

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Lunes 16 de Julio de 1962

Núm. 160

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

para la provisión de tres plazas de Celadores y una de Ordenanza portero del Colegio Provincial de Sordomudos de Astorga

Vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación tres plazas de Celadores y una de Ordenanza portero con destino al Colegio Provincial de Sordomudos de Astorga, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca Concurso para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Estas plazas están dotadas con el sueldo base anual de doce mil quinientas pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo con solididad y demás derechos que, con arreglo al Reglamento de Funcionarios de Administración Local, les corresponda, así como los que con carácter general, disfruten los funcionarios provinciales.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30. de Mayo de 1952.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que les impida el normal ejercicio del cargo.
- 6.ª Tener veintitún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado

podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

7.ª Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio y Organismos autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos. Igualmente podrán acompañar cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos alegados.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modo que se inserta al final.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de solicitantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y seguidamente la composición del Tribunal.

Cuarta. Los concursantes realizarán los siguientes ejercicios:

- 1.º Escritura al dictado y resolución de un problema de aritmética elemental sobre las cuatro operaciones fundamentales.

2.º Contestar oralmente o por escrito, a juicio del Tribunal, a las preguntas que se les formulen sobre Tratamientos de cortesía.—Servicios y establecimientos dependientes de la Excm. Diputación.—Obligaciones del personal subalterno.

Quinta. Estas pruebas serán calificadas conjuntamente con la puntuación de uno a diez, siendo indispensable para ser declarado apto, un mínimo de cinco puntos.

Los méritos justificados por los concursantes serán valorados discrecionalmente por el Tribunal y la suma de ambas puntuaciones determinará la calificación final.

Sexta. La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

Séptima. Los concursantes propuestos para el nombramiento, presentarán en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la propuesta, los documentos justificativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

Octava. Queda facultado el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación para la tramitación de este Concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Novena. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, en el de Funcionarios de Administración Local y en el de Régimen interior de la Corporación.

León, 28 de Junio de 1962.—El Presidente, José Eguisagaray.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de años de edad, de estado, profesión, con domicilio en

SOLICITA de V. I. se digne admitirle al concurso convocaco por la

Excma. Diputación Provincial para la provisión de tres plazas de Celadores y una de Ordenanza - portero, con destino al Colegio Provincial de Sordomudos, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de 1962.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

a) Nació en el día de de

b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

c) Observa buena conducta.

d) Carece de antecedentes penales.

e) No padece enfermedad ni de hecho físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, así como de los demás documentos acreditativos de los siguientes méritos:

.....
.....
Dios guarde a V. I. muchos años.
....., de de 1962.

(Firma del solicitante.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León.

2945

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Concepto: Rústica

Ayuntamiento de Brazuelo

Anuncio para subasta de inmuebles

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar y Agente ejecutivo de las Contribuciones e Impuestos del Estado del expresado Ayuntamiento de Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 6 de Julio de 1962, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a

continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Brazuelo, se celebrará el día 3 de Agosto de 1962, en la Sala de dicho Juzgado, a las once horas.

Nombre del deudor: Herederos de Victoriano Fernández

1.ª Una tierra centenal, en el término de Combarros, al sitio llamado La Llamona, de cabida 14 áreas, que linda: Norte, campo común; Sur, Florinda García; Este Ramón Campanero, y Oeste, Juan Francisco García. Líquido imponible, 13 pesetas; capitalizada en 260 pesetas; postura primera admisible, 173,33 pesetas

2.ª Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Las Acederas, de cabida 21 áreas, que linda: Norte, Francisco García, Sur, Antonio Pérez; Este, Manuel Pérez, y Oeste, Tomás García. Líquido imponible, 18 pesetas; valor para la subasta, 360 pesetas; postura primera admisible, 240 pesetas.

3.ª Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Los Adiles, de cabida 28 áreas, que linda: Norte, campo común; Sur, Miguel Gutiérrez; Este, campo común, y Oeste, camino. Líquido imponible, 18 pesetas; valor para la subasta, 360 pesetas; postura primera admisible, 240 pesetas.

4.ª Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado Fueyos, de cabida 14 áreas, que linda: Norte, Santiago de Paz; Sur, Evaristo Prieto; Este, Manuel Pérez, y Oeste, Ajo Martínez. Líquido imponible, 12 pesetas; valor para la subasta, 240 pesetas; postura primera admisible, 160 32 pesetas.

5.ª Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado Lima Mediana, de cabida tres y media áreas, que linda: Norte, campo común; Sur, Miguel García; Este, campo común, y Oeste, camino. Líquido imponible, 350 pesetas; valor para la subasta, 70 pesetas; postura primera admisible, 46,70 pesetas.

6.ª Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado Mainales, de cabida tres y media áreas, que linda: Norte, campo común; Sur, Bonifacio García; Este y Oeste, campo común. Líquido imponible, 3 pesetas; valor para subasta, 60 pesetas; postura primera admisible, 40 pesetas.

7.ª Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado Las Gomas, de cabida 14 áreas, que linda: Norte, Domingo Prieto; Sur, Tomás Prieto; Este, campo común, y Oeste, María Teresa García. Líquido imponible, 14 pesetas, valor para la subasta, 280 pesetas; postura primera admisible, 186 66 pesetas.

8.ª Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado La Palaciana, de cabida 21 áreas, que linda: Norte, Agapito Martínez; Sur, camino; Este, Inocencia Carro, y Oeste,

campo común. Líquido imponible, 18 pesetas; valor para subasta, 360 pesetas; postura primera admisible, 240 pesetas.

9.ª Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado El Corro, de cabida tres y media áreas, que linda: Norte, Martín Martínez; Sur, Joaquín Martínez; Este, Joaquín Martínez, y Oeste, Ignacio García. Líquido imponible, 350 pesetas; valor para la subasta, 70 pesetas; postura admisible, 46,70 pesetas.

10.ª Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado El Corro, de cabida 7 áreas, que linda: Norte, María Joaquina Gómez; Sur, Joaquina Gómez; Este, camino, y Oeste, Joaquina Gómez. Líquido imponible, 8 pesetas; valor para subasta, 160 pesetas; postura primera admisible, 106 66 pesetas.

11.ª Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado G. banzal, de cabida 14 áreas, que linda: Norte, Indacio Prieto; Sur, Domingo García; Este, campo común, y Oeste, campo común. Líquido imponible, 14 pesetas; valor para la subasta, 280 pesetas; postura primera admisible, 186,66 pesetas.

12.ª Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado Palaciana, de cabida 7 áreas, que linda: Norte, campo común; Sur, Baltasar Martínez; Este, Antonio Parada, y Oeste, campo común. Líquido imponible, 5,60 pesetas; valor para subasta, 112 pesetas; postura primera admisible, 74,67 pesetas.

13.ª Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado La Magdalena, de cabida 14 áreas, que linda: Norte, campo común; Sur, camino; Este, Francisco García, y Oeste, Florinda García. Líquido imponible, 9 pesetas; valor para la subasta, 180 pesetas; postura primera admisible, 120 pesetas.

14.ª Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado Lavias, de cabida 28 áreas, que linda: Norte, Catalina Ferrer; Sur, Santiago de Paz; Este, Isabel Campanero, y Oeste, Domingo García. Líquido imponible, 17 pesetas; valor para subasta, 340 pesetas; postura primera admisible, 226 67 pesetas.

15.ª Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado Villar, de cabida 14 áreas, que linda: Norte, Tomás Morán; Sur, campo común, Este, Manuel Castrillo, y Oeste, Santiago Morán. Líquido imponible, 16 pesetas; valor para la subasta, 320 pesetas; postura primera admisible, 213,34 pesetas.

16.ª Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado Villar, de cabida 7 áreas, que linda: Norte, Santiago García; Sur, Manuel Pérez; Este, Domingo C. banillas, y Oeste, Florinda García. Líquido imponible, 7 pesetas; valor para la subasta, 140

pesetas; postura primera admisible, 93,34 pesetas.

17. Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado Valdefe rreiros, de cabida tres y media áreas, que linda: Norte, campo común; Sur, campo común; Este, Antonio Pérez, y Oeste, Tomás García. Líquido imponible, 350 pesetas; valor para la subasta, 70 pesetas; postura primera admisible, 46,70 pesetas.

18. Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado Pozo Llobo, de cabida 28 áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, camino; Este, Ignacio García, y Oeste, se ignora. Líquido imponible, 13 pesetas; valor para subasta, 173,33 pesetas.

19. Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado Gabanzal, de cabida 7 áreas, que linda: Norte, Simón García; Sur, Pascuala Salvadores; Este, campo común, y Oeste, Pascuala Salvadores. Líquido imponible, 7 pesetas; valor para la subasta, 140 pesetas; postura primera admisible, 93,33 pesetas.

20. Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado Liao, de 14 áreas, que linda: Norte, Indalecio Prieto; Sur, campo común; Este, Alejo Martínez, y Oeste, Pascual de Paz. Líquido imponible, 14 pesetas; valor para la subasta, 280 pesetas; postura primera admisible, 186,66 pesetas.

21. Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio llamado Las Fuentes, de cabida 7 áreas, que linda: Norte, José Prieto; Sur, camino; Este, Martín Martínez, y Oeste, Simón García. Líquido imponible, 6 pesetas; valor para subasta, 120 pesetas; postura primera admisible, 80 pesetas.

22. Otra tierra centena, en dicho término, al sitio llamado Fuentesey, de cabida 7 áreas, que linda: Norte, campo común; Sur, camino; Este, Domingo García, y Oeste, Tomás García. Líquido imponible, 7 pesetas; valor para la subasta, 140 pesetas; postura primera admisible, 93,33 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no haber sido entregados los títulos de propiedad de las fincas embargadas y no hallarse inscritas, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no

podiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 de artículo 104).

Brazuelo, a 6 de Julio de 1962.—El Recaudador, Jacinto Bardal Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3102

Don Ismael Bava Cascallana, Recaudador de Contribuciones y Tributos del Estado en la Zona de Ponferrada

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes y derechos que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz se celebrará el día 1 de Agosto de 1962, en el Juzgado de Paz de Igüña, a las doce horas.

Nombre del deudor: Trinitario González Fernández

Bienes objeto de subasta: mina de antracita titulada «Leonesa», expediente número 10.299, de 38 pertenencias cuyo punto de partida es el ángulo Oeste de una peña que está a unos veinticinco metros de la confluencia de los arroyos Valdelabrúña y Asperos, en el paraje Llaviada, sita en el término de Pobladura y Espina, Ayuntamiento de Igüña. Son próximas: por el Norte, la mina Complemento a Ampliación a María, número 4.570, de quien dista cero treinta metros, y por el Este Ampliación a María del Pilar, número 10.016.

Capitalización de la misma, 7.600 pesetas.

Cargas que la gravan, ninguna. Valor para la subasta, 7.600 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, de-

biendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.ª Tratándose de concesiones mineras o permisos de investigación, sólo podrán licitar en esta subasta los españoles o las S.ª ciudades autorizadas en la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944. El adjudicatario o adjudicatarios quedarán sometidos a todo lo dispuesto en dicha Ley.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las propiedades antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Ponferrada, a 4 de Julio de 1962.—El Recaudador, Ismael Bava.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3104

GERENCIA DE URBANIZACION

Información pública del Plan Parcial de Ordenación del polígono «Las Huertas», de Ponferrada (León)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes, el Plan Parcial de Ordenación del polígono Las Huertas sito en el término municipal de Ponferrada (León).—El Plan de referencia se

encontrará expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Le n. calle Roa de la Vega, núm. 16 durante las horas de oficinas.—Lo que se publica a los oportunos efectos. Madrid, 26 de Junio de 1962.—El Gerente de Urbanización—Firmado: César Sanz Pastor y Fernández de Piérola.

3070 Núm. 1147.—60,40 ptas

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en los artículos de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. Salvador Millán Merino, ha solicitado licencia para instalar una fábrica de oxígeno y acetileno, sita en carretera de Orense, 113 (Flores del Si).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ponferrada, 2 de Julio de 1962.—El Alcalde (ilegible).

2976 Núm. 1150.—55,15 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

Por el presente se hace saber que una vez transcurra el plazo de veinte días en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta de la caza que se produzca en este Ayuntamiento con arreglo al Reglamento de Contratación vigente.

San Emiliano, 7 de Julio de 1962. El Alcalde, José Bernardo Alvarez. 3042 Núm. 1149.—31,50 ptas.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas de presupuesto ordinario, administración del patrimonio las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Hospital de Orbigo, 27 de Junio de 1962.—El Alcalde, A. Martínez.

2935

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Aprobada que ha sido por este Ayuntamiento la liquidación de presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1961, se halla expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinada por aquellas personas a quienes interese hacerlo.

A la misma, se acompañan la cuenta de Depositaria y justificantes correspondientes.

Durante dicho plazo y ocho días posteriores, se podrán formular los reparos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Urdiales del Páramo, 2 de Julio de 1961.—El Alcalde, Andrés Fernández. 2965

Ayuntamiento de Riaño

El Ayuntamiento de esta villa, previamente autorizado por la Dirección General de Administración Local, tiene acordada la enajenación de terreno municipal, al sitio Km. 1 hm. 9 de la carretera de Riaño a Colunga, de una extensión superficial de 20 000 metros cuadrados aproximadamente, a cuyo efecto se hace constar que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, con el fin de poder ser examinados y presentar reclamación contra los mismos en el plazo de ocho días, según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953 y artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Riaño, 2 de Julio de 1962.—El Alcalde (ilegible). 2959

Ayuntamiento de Camponaraya

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por espacio reglamentario para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Padrón del arbitrio municipal sobre la contribución rústica, para el año actual.

2.º Padrón del arbitrio municipal sobre la contribución urbana, para el año actual.

3.º Padrón de contribuyentes para el sostenimiento de la guardería rural y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de aquella Entidad, remitido a este Ayuntamiento por la misma.

Las reclamaciones serán presentadas por los interesados que lo deseen en el plazo de quince días hábiles a partir de esta fecha.

Camponaraya, 2 de Julio de 1962. El Alcalde, Nicanor Pérez. 2993

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, accidentalmente Juez de Instrucción de La Bañeza y su parido.

Hace saber: Que cumpliendo orden superior y para efectividad de las costas causadas e impuestas en la causa núm. 30 de 1961, por lesiones al condenado Avelino Fernández Fernández, vecino de Alija del Infantado, por resolución de esta fecha acordó sacar a pública y segunda subasta, sin suplir los títulos de propiedad, los bienes embargados a dicho reo, todos situados dentro del término de Alija del Infantado, siguientes:

1.º—Finca rústica al Coto o Cuatro Rayas, la a) que linda: Norte, camino; Este, Nemesio Macias Vil ar; Sur, término de Alcubilla, y Oeste, Marcos Fernández Lera. Cabida 31,50 áreas, cereal seco. Valorada en cuatro mil cien pesetas.

2.—Otra finca rústica en el mismo pago que la anterior, la b), con los mismos linderos que la señalada anteriormente; cabida 11,38 áreas, cereal seco. Valorada en cuatro mil pesetas.

3.º—Finca rústica en el Coto, que linda: Norte, camino; Este, Francisco Panero Hidalgo; Sur, desconocido, y Oeste, Santiago Astorga Villar y otros; cabida 14 áreas, cereal seco. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

4.º—Finca rústica en La Vizana, que linda: Norte, herederos de Gaspar Rodríguez; Este, Domingo Martínez Fernández; Sur, desconocido, y Oeste, Emiliano Villar; cabida 9,18 áreas, cereal seco. Valorada en quinientas pesetas.

5.º—Finca rústica en La Dehesa, que linda: Norte, Avelina Fernández Fernández; Este, camino del medio; Sur, Joaquina Fernández Tejedor, y Oeste, término de Arrabalde; de cabida 29 29 áreas, cultivo leñas bajas. Valorada en quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Agosto próximo, a las 12 de su mañana, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en ella deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor de los inmuebles, con la rebaja del veinticinco por ciento que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionada valoración, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza, a seis de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Gregorio Baquero Preciados.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 3034 Núm. 1144.—186,40 ptas.